

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1092 DE 2004

Por la cual se ratifica la asignación de numeración y de un código de punto de señalización a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. en Cundinamarca

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE
LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 1 y 7 del Decreto 25 de 2002 y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 25 de 2002, en su artículo 1, dispone que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos, basándose en los principios de igualdad, neutralidad, eficiencia, transparencia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia, de tal modo que se haga una utilización adecuada y eficiente del recurso técnico escaso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 025 de 2003, la CRT podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, y establezca que la misma no está siendo utilizada en forma eficiente.

Que según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto ya mencionado los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, constituyen recursos escasos de índole público y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que determine la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la recuperación de éstos, de manera que la asignación de dichos recursos no les otorga a los operadores, derecho de propiedad alguno sobre ellos.

Que mediante Resolución CRT 1058 del 1 de septiembre 2004, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, asignó numeración y un código de punto de señalización a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. en el Departamento de Cundinamarca.

Que por medio de Resolución 1059 del 1 de septiembre de 2004, se procedió a la recuperación de la numeración y el código de punto de señalización en el Departamento de Cundinamarca, asignado a la empresa Teletequendama.

Que por un error involuntario de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, la Resolución "por la cual se asigna numeración y un código de punto de señalización a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. en el Departamento de Cundinamarca" recibió un número anterior al de la Resolución "por la cual se recupera numeración y un código de punto de señalización a la empresa TELETEQUENDAMA S.A. E.S.P. en el Departamento de Cundinamarca."

Que aún cuando los bloques de numeración y el código de punto de señalización a los que hacen referencia las Resoluciones CRT 1058 y 1059, ambas del 1 de septiembre de 2004 son los mismos, la CRT sólo procedió a la asignación de la numeración a la que se ha hecho referencia, previo análisis de la solicitud de devolución de la numeración presentada por **TELETEQUENDAMA S.A. E.S.P.**, así como de los documentos y anexos que acompañaron la solicitud presentada por la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.**, de manera que dicho recurso se encontraba disponible para su asignación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, frente a la entidad encargada de la Administración del Plan Nacional de Numeración, el operador autorizado para efectos del uso y activación del recurso numérico relacionado en las Resoluciones CRT 1058 y 1059 de 2004, es la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.**

Que con el propósito de evitar inconvenientes por el error en la asignación de la nomenclatura de los actos administrativos antes mencionados, se considera necesario ratificar la asignación de la numeración y código de punto de señalización relacionada en la Resolución CRT 1058 del 1 de septiembre 2004 en los mismos términos y alcance establecido en dicha Resolución.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS, por lo que.

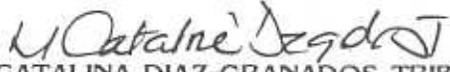
RESUELVE

Artículo Primero. Ratificar la asignación de numeración y de un código de punto de señalización a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.** realizada mediante Resolución CRT 1058 del 1 de septiembre 2004 en los mismos términos y condiciones allí señaladas.

Artículo Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma procede recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 OCT 2004


CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

LMDDV